

**SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORICE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DE GUANAJUATO (PMDUOET), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN IV Y V DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

**Antecedente**

**ÚNICO.-** Se recibió el día 13 de septiembre de 2019 en el despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio IMPLAN-O/210/2019 dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, suscrito por el Director General del IMPLAN Guanajuato, a través del cual hace llegar la Propuesta de las bases de la consulta pública del “Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Guanajuato (PMDUOET)”, la cual fue aprobada por la Junta Directiva del IMPLAN Guanajuato.

Por lo que:

**Considerando:**

**PRIMERO.-** El artículo 58 fracción IV y V del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece *el procedimiento para la formulación y aprobación de los programas municipales.*

**SEGUNDO.** – El Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, ha presentado de conformidad con el artículo 58 fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato a la Secretaría del H. Ayuntamiento el Proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial de Guanajuato, con las opiniones vertidas a las que se refiere dicho precepto legal.

Por lo anterior, se somete al Ayuntamiento, el siguiente punto de:

**Acuerdo:**

**Primero:** El Ayuntamiento autoriza al Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato para que convoque y coordine la consulta pública del Proyecto del Programa Municipal de

Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial con fundamento en el artículo 58 fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en los siguientes términos:

“Bases para la consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Guanajuato (PMDUOET)”

- a) Se establece como periodo para difundir y celebrar la consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET), cuarenta y cinco días hábiles los cuales empezarán a contar a partir del día 23 de septiembre del presente año. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 fracción V del Código Territorial del Estado y los Municipios de Guanajuato.
- b) Durante este periodo se recibirán dudas, observaciones y propuestas en el domicilio del IMPLAN o por medio del correo electrónico del Instituto [implanguanajuato@gmail.com](mailto:implanguanajuato@gmail.com) . Salvo en el último día del plazo, el horario de atención, para este efecto, comenzará a las 8:30 horas y concluirá a las 16:00 horas. Los envíos por correo electrónico serán impresos, sellados y firmada su recepción. Este acuse será digitalizado y enviado al remitente en un plazo no mayor a 24 horas.
- c) Dicha consulta será dada a conocer a la población a través de:
  1. Boletines informativos y página oficial de la administración pública municipal;
  2. Estrados en Presidencia Municipal;
  3. Folletos trípticos con la información base para conocer el PMDUOET, así como la forma de participar;
  4. Publicación de versiones descargables en línea (versión síntesis y carta urbana síntesis y municipal) desde los sitios web [www.guanajuatocapital.gob.mx](http://www.guanajuatocapital.gob.mx) y [www.implanguanajuato.gob.mx](http://www.implanguanajuato.gob.mx) ;
  5. Publicaciones del arranque de la consulta pública en los periódicos AM, Correo, Chopper y un medio digital; y,
  6. Colocación de 10 mamparas de gran formato (1.20 m X 1.60 m, impresas en ambos lados) en puntos clave de zonas urbanas:
    - a) Centro histórico: Presidencia municipal
    - b) Centro histórico: Plaza del Músico
    - c) Centro histórico: San Fernando / Pastitos
    - d) Marfil
    - e) Valenciana
    - f) Yerbabuena
    - g) Santa Teresa

- h) Puentecillas
- i) La Saucedá
- j) San José de Llanos

**SEGUNDO.** - El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique al Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato los efectos del presente punto de acuerdo.